EXP	0612563
DOC	1726599

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 003-2023/MPH

Huacho, 20 de enero de 2023

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°01-2023, de fecha 19.01.2023, el pedido del regidor **JORGE LUIS ROBLES DAVILA**;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el programa **La Academia** para el año 2023, es un servicio de iniciación deportiva a través de un modelo articulado y monitoreado, en el cual se desarrollan las capacidades, habilidades y destrezas de los participantes, desde la base para la detección y captación de talentos deportivos, además de su formación con miras a participar y competir en torneos oficiales, es totalmente gratis, en diferentes regiones del país. Está a cargo de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del IPD, busca promover la masificación deportiva y la captación de talentos en todo el país, además de propiciar la cultura deportiva del país.

Que, a mérito de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el señor regidor JORGE LUIS ROBLES DAVILA, ha efectuado el siguiente pedido:

- Se le brinde el apoyo solicitado por el IPD, teniéndose en cuenta que LA ACADEMIA, es un servicio de iniciación deportiva a través de un modelo articulado, por lo que a la fecha se ha rebasado las expectativas de los participantes, es necesario el uso del campo deportivo PAOLO GUERRERO, a efectos de ampliar la cobertura del programa la ACADEMIA IPD, que consiste en brindar servicio deportivo GRATUITO en varias disciplinas deportivas para niños desde los 6 a 17 años de edad en nuestra provincia, precisándose que los gastos del profesor estarán a cargo del IPD.

Que, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10 ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES, numeral 2) Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, siendo política del concejo municipal ejercer conforme a los procedimientos normativos, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y el Reglamento Interno de Concejo, con el voto **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la coordinación con el IPD por la infraestructura del "Campo Deportivo PAOLO GUERRERO", a efectos de ampliar el programa la ACADEMIA IPD, programa de alcance nacional, que consiste en brindar servicio deportivo GRATUITO en varias disciplinas deportivas para niños desde los 6 a 17 años de edad en nuestra provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Desarrollo Social y demás instancias administrativas dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, disponiendo el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

SALA DE REGIDORES
GM/GGDS/ARCHIVO